



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL



EXPEDIENTE TECNICO 2019

CONTENIDO



GENERAL

CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PRESUPUESTO

a) POR CONCEPTO

b) RESUMEN GENERAL

CROQUIS DE LOCALIZACION

PLANOS O CROQUIS DE OBRA

CALENDARIO DE AVANCE FISICO-FINANCIERO

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORIA DESCRIPTIVA O INFORMACION TECNICA

ACTA DE ACEPTACION DE OBRA

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

ACTA DE PRIORIZACION Y VALIDACION DE OBRAS DEL CDSM

PADRON DE BENEFICIARIOS

**PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE
NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COATZONTITLA**

EL EXPEDIENTE SE ENTREGARA A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL EN ORIGINAL Y SU CAPTURA EN FORMATO EXCEL EN MEDIO MAGNETICO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"



COMITE PRO-CAMINO
Comunidad Coatzontitla,
Tamazunchale, S. L. P.

REGISTRO DE OBRAS O ACCIONES

No. DE OBRA: **REGISTRO SIDESORE No. :**

CEDULA DE REGISTRO POR OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RUBRO: DESARROLLO URBANO
 CLAVE DEPENDENCIA EJECUTORA: 037 NOMBRE: **H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.**
 PROGRAMA CLAVE: **SE** DENOMINACION: **URBANIZACION**
 SUBPROGRAMA CLAVE: **01(OA)** DENOMINACION: **CONSTRUCCION**
 RED DE CONTRIBUCION DIRECTA COMPLEMENTARIA ESPECIAL
 PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE CUATZONTITLA**
 SUBREGION CLAVE: 05 DENOMINACION: **HUASTECA SUR**
 MUNICIPIO CLAVE: 037 DENOMINACION: **TAMAZUNCHALE, S.L.P.**
 LOCALIDAD: **CUATZONTITLA** TIPO DE LOC: CP () PR (X) ZI ()
TIPO DE COBERTURA FISM:
 ZAP URBANA No. AGEB POBREZA EXTREMA ANEXO III LOC.2 GRADO DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO
 NUMERO DE CAPTURA MIDS MUNICIPAL
 INVERSION EJERCIDA AL 31/12/2019: **100%**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

A) PEF

ESTATAL:	ESTATAL:
MUNICIPAL:	CREDITO:
BENEFICIARIOS:	OTROS:
A) SUMA:	

B) FISM

FEDERAL:	ESTATAL:
MUNICIPAL: \$ 968,761.75	CREDITO:
BENEFICIARIOS:	OTROS:
B) SUMA:	

C)

FEDERAL:	ESTATAL:
MUNICIPAL:	CREDITO:
BENEFICIARIOS:	OTROS:
C) SUMA:	

TOTAL A) + B) + C) = \$ -

METAS DEL PROYECTO

UNIDAD DE MEDIDA:	M3	TOTALES DEL PROYECTO:	186.75
		TOTALES DEL AÑO:	186.75
AVANCE FISICO ACUMULADO AL 31/12/2018:			0%
AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31/12/2019:			100%
FECHA DE INICIO:	24-abr-19	FECHA DE TERMINACION:	30-jun-19
Nº. DE JORNALES A GENERAR:		No. DE BENEFICIARIOS:	256 HABITANTES
		No. DE VIVIENDAS:	
MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA:	CONTRATO		
DESGLOSE DE LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS			
TOTAL:	EFFECTIVO:	MATERIALES:	MANO DE OBRA:

MEMORIA DESCRIPTIVA O INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO

PROYECTO: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE

COATZONTITLA

LOCALIDAD: COATZONTITLA

MUNICIPIO: TAMAZUNCHALE, S.L.P.

UBICACIÓN:

La Localidad de Cuatzontitla está situado en el Municipio de Tamazunchale (en el Estado San Luis Potosí), está situada a 8 km. de la Cabecera Municipal, y se benefician en la localidad un total de 256 habitantes.

SERVICIOS BASICOS:

La Comunidad cuenta con los servicios básicos asistencia de salud, Educación Preescolar, Escuela Primaria, Telesecundaria servicios de energía eléctrica, y medios de transporte propios de la comunidad.

ECONOMIA:

La Economía de la mayoría de las familias de la Comunidad, se sustenta de la agricultura de cítricos, como la siembra de maíz, frijol, crianza de aves, y pocas personas se dedican a la ganadería. Existe poca escala de personas que se dediquen a la construcción.

FLORA Y FAUNA:

La flora de la región es predominante de vegetación tipo selva alta perennifolia, las planta con más características son proebe, tanpicensis, bursera, brosimun, alicatrum, tipo de vegetación bastante perturbado, con una altura en condiciones conservadas de más 30 metros, la fauna se caracteriza por las especies dominantes como: tigrillo, venado, puerco espín, víboras, patos conejos, rata de campo, culebra de río, etc.

SALUD:

La salud de la población es de un nivel bajo debido principalmente a la falta de cultura de higiene. La Comunidad recibe atención médica en un centro del sector salud ubicada en la misma comunidad, en caso de gravedad se traslada a la cabecera Municipal para recibir atención médica especializada en donde son atendidos.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Actualmente la Comunidad ha estado gestionando PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COATZONTITLA, Municipio de Tamazunchale, S.L.P., ya que es servicio básico y prioritario para la Comunidad.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COATZONTITLA DESARROLLARAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE OBRA: LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO. DESPALME DE 20 CM DE ESPESOR A MÁQUINA, PARA REVESTIR Y DEJAR COMO SUELO NATURAL, COMPACTACION DEL SUELO NATURAL A MANO O CON EQUIPO MECANICO, DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO, POR MEDIOS MANUALES, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIAL Y SIN ACARREO, BASE HIDRAULICA, CIMBRA EN PISOS CON MONTEN DE 6" X 0.15, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 66/10-10, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM. DE ESPESOR HECHO EN OBRA F´C=250 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4".

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

FLORA

En el Municipio predomina la vegetación tipo selva alta perennifolia, las plantas más características son phoebe, tampicensis, bursera sp. brosimun alicastrum, tipo de vegetación bastante perturbado, con una altura en condiciones conservadas de más de 30 metros.

FAUNA

La fauna se caracteriza por las especies dominantes como: tigrillo, venado, puerco espín, víboras, pato, conejo,

rata de campo y culebra de río.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRINCIPALES SECTORES, PRODUCTOS Y SERVICIOS

AGRICULTURA

Esta actividad tiene como principales cultivos: maíz y frijol; como cultivos perennes que tienen importancia en la región está la caña de azúcar, naranja y café cereza.

La comercialización de los productos debido a las necesidades humanas se destina al autoconsumo y cuando se tienen excedentes se comercializa a nivel local o hacia la misma región.

En cuanto a la producción de naranja y caña de azúcar se comercializan en el ámbito estatal y nacional.

GANADERÍA

Según el censo al 31 de diciembre de 1999, hay una población total de 7,980 cabezas de ganado bovino, destinado para la producción de leche, carne y para el trabajo; 2,167 cabezas de ganado porcino; 1,157 cabezas de ganado ovino; 29,896 aves de corral para carne y huevo; 370 colmenas para producción de miel.

SILVICULTURA

La actividad forestal de productos maderables se da con varias unidades de producción rural.

COMERCIO

La actividad comercial del Municipio se lleva a cabo en establecimientos de diferentes giros y tamaños, de propiedad privada, empleando a diversas personas. El sector oficial participa con establecimientos comerciales, tanto en la zona rural como urbana.

SERVICIOS

La demanda de servicios en el Municipio es atendida por varios establecimientos y la oferta es diversificada para atender necesidades personales,

profesionales, de reparación y mantenimiento, de bienestar social, cultural y de recreación entre otros. Esta actividad genera empleos entre la población local.





FUENTE DE FINANCIAMIENTO: _____ FISM 2019

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

MUNICIPIO: TAMAZUNCHALE, S.L.P. LOCALIDAD: COATZONTITLA

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COATZONTITLA

UBICACION: TAMAZUNCHALE, S.L.P.

TIPO DE OBRA: NUEVA (X) EN PROCESO () AMPLIACION () REHABILITACION () COMPLEMENTARIA ()

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COATZONTITLA DESARROLLARAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE OBRA: LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO. DESPALME DE 20 CM DE ESPESOR A MÁQUINA, PARA REVESTIR Y DEJAR COMO SUELO NATURAL, COMPACTACION DEL SUELO NATURAL A MANO O CON EQUIPO MECANICO, DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO, POR MEDIOS MANUALES, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIAL Y SIN ACARREO, BASE HIDRAULICA, CIMBRA EN PISOS CON MONTEN DE 6" X 0.15, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 66/10-10, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM. DE ESPESOR HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4".

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA DEPENDENCIA EJECUTORA A RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN SU PROCESO CONSTRUCTIVO Y DE SU TERMINACION, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES Y PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION.



POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
EJECUTORA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TAMAZUNCHALE
UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO
ING. GENARO ANAYA CRUZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
CODESOL

ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LUGAR Y FECHA: TAMAZUNCHALE, S.L.P. A 23 DE ABRIL DEL 2019

OBSERVACIONES:

[Espacio en blanco para observaciones]

FONDO: **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

En la Localidad de CUATZONTITLA del Municipio de Tamazunchale, Estado de San Luis Potosí. Siendo las 16:00 horas del día 23 del mes de ABRIL del año 2019, en el lugar que ocupa la DELEGACION MUNICIPAL, se reunieron los CC. COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, **VECINOS Y BENEFICIARIOS E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA**, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE CUATZONTITLA**

y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en **DAR TODAS LAS FACILIDADES YA REALIZAR EL PROYECTO** que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. ING. GENARO ANAYA CRUZ, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE CUATZONTITLA**

el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de : **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE CUATZONTITLA**

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Órgano Ejecutivo.

El Organo Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organo Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organo Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organo Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

ACTAVA: El Tesorero controlará los fondos y materiales y los distribuirá para cubrir las necesidades de las obras y acciones según su avance físico.

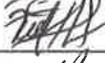
NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, administración, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organo Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA

PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Órgano Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación, resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	RAYMUNDO RODRIGUEZ ESCOBAR	
SECRETARIO	BERTHA LAZARO VIVIANO	
TESORERO	FLORENCIO HERNANDEZ	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	JAQUELINE FRANCISCO ORTIZ	
VOCAL	AUDENCIO GONZALEZ	
VOCAL	FELICIANO LAZARO ANTONIO	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COATZONTITLA

mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

, siendo las 16:00 horas del día y fecha antes



FIRMAS

Agustin Roberto	
Alvaro Larazo Hernandez	
Rutilio Hernandez Flores	
Javier Lazaro Antonio	
Felipe Sebastian Hernandez	
Ricardo Lazaro	
Alberto Gonzalez	
Franca Hernandez	
Santos Gonzalez Hernandez	
Yolanda Gonzalez	
Iginya Lazara	
Vicente Gonzalez	
Alejandro Sebastian Hernandez	
Ananias Matilde Hernandez	
Camerino Sebastian	
Demacio Lazaro Lazaro	
Tanislao Antonio Hernandez	
Porfirio Antonio Hernandez	
Licio Roberto	
Bernardino Arnolfo Matilde Hdez	
Diego Roberto Martinez	
Cirila Antonio Hdez	
Silvestre Francisco Lazaro	
Sofia Lazaro Hdez	ANA SOL-10 LAZAROTTI
Beatriz Martinez A.	

ACTA DE ACEPTACION DE LA OBRA

FECHA: 24-abr-19

El Comité Comunitario de: COATZONTITLA del Municipio de TAMAZUNCHALE, S.L.P.

, declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideración la realización del P R O Y E C T O:
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COATZONTITLA

y que consta de la siguientes características:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COATZONTITLA DESARROLLARAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE OBRA: LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO. DESPALME DE 20 CM DE ESPESOR A MÁQUINA, PARA REVESTIR Y DEJAR COMO SUELO NATURAL, COMPACTACION DEL SUELO NATURAL A MANO O CON EQUIPO MECANICO, DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO, POR MEDIOS MANUALES, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIAL Y SIN ACARREO, BASE HIDRAULICA, CIMBRA EN PISOS CON MONTEN DE 6" X 0.15, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 66/10-10, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM. DE ESPESOR HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4".

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y /o aportar el 0 % del costo en mano de obra, recursos económicos y/o materiales de la región para la construcción del mismo, desglosándose de la siguiente manera: _____

<p>POR EL COMITE COMUNITARIO</p>  <p>RAYMUNDO RODRIGUEZ ESCOBAR</p> <p>NOMBRE Y PUESTO</p>	<p>POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA</p>  <p>ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA</p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>NOMBRE Y PUESTO</p>
---	--

DATOS DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

SUPERFICIE: _____ UBICACION: _____

TIPO DE PROPIEDAD: _____

No. DE ACUERDO O DECRETO DE DONACION: _____

FINES A LOS CUALES ESTA DESTINADO: _____

(USO DE SUELO)



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

NUM. DE CONTRATO No. MT001/SE-OP/AD-R33/2019
IMPORTE: \$ 968,761.75
FECHA DE INICIO: 24 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DE 2019
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE
NOVIEMBRE
UBICACION: CUATZONTITLA, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **ARQ JUAN ANTONIO COSTA MEDINA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE S.L.P. Y **LIC. WILFRIDO REYES ROMAN** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **PROF BARTOLO RANGEL PEREZ** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. **ING JOSE LUIS MUSA ABAD** PERSONA FÍSICA Y ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A).- ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. -----

B).- SU ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASI COMO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-

C).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO ACREDITA EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARECE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA **CONSTANCIA DE MAYORIA ABSOLUTA Y DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, Y SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018..** -----

D).- EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FECHA 1º. DE OCTUBRE DE 2018, SUSTENTADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA.



E).- CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCION VIII, 78 FRACCION VIII Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.-----

F).- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS MUNICIPALES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EN FECHA DE 05 DE ABRIL DE 2019.....

G).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, EN TAMAZUNCHALE, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE ESTE CONTRATO. Y SU RFC ES MTS850101IA1.

H).- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN BASE AL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTICULO 36, FRACC. III., ARTICULO 43 Y 94 EFECTUANDOSE EL FALLO ECONOMICO EL DIA 22 DE ABRIL DEL 2019, DETERMINANDO QUE SE ADJUDICA LA OBRA A EL C. ING. JOSE LUIS MUSA ABAD, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRATANDOSE LA OBRA POR UN MONTO CON IVA INCLUIDO DE -----\$ 968,761.75 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.). -----

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- A) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SER UNA **PERSONA FISICA**, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NOMBRE DE **MUSA ABAD JOSE LUIS**, ASIGNANDOLE LA CLAVE DEL **RFC. MUAL600612511**, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO. -----
- B) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO SOCIAL EN: JACARANDAS 580 JARDIN JULIO BETANCOURT Y FCO PE&&A, SAN LUIS POTOSI CP. 78270. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. -----
- C) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL No. MUAL600612511**, ADEMAS ACREDITA SU **REGISTRO ESTATAL UNICO DE CONTRATISTAS**, EXPEDIDO POR LA **CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**. -----
- D) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA



VIA PUBLICA, DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO, ASI COMO EL PROYECTO, PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.- - -

- E) CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU EJECUCION.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE CUATZONTITLA, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO D) DE LA FRACCION II DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 160 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. - - -

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE-----\$ 835,139.44 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), MAS ----- \$ 133,622.31 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS 31/100 M.N.), DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO., LO QUE SUMA UN TOTAL DE-----\$ 968,761.75 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.). - - -

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO, EL DIA: **24 DE ABRIL DEL 2019** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DIA **30 DE JUNIO DEL 2019**, ESTE PLAZO SE REPROGRAMARA EN EL SUPUESTO CASO PREVISTO EN EL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE LA ELABORACIÓN FORMAL DE UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. - - -

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACION DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. - -

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN **ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ POR**



CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$96,876.18 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS. ADEMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGA DE LA ASIGNACION AUTORIZADA PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, UN ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTEMENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE\$ **193,752.35 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 117 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ESTOS ANTICIPOS ESTARAN A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FIANZA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SEPTIMA INCISO A).

LOS ANTICIPOS SE ENTREGARAN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACION, SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO" EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU AMORTIZACION SE HARA PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIENDO LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZACION EN LA ESTIMACION FINAL. ...

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES Y POR OBRA , LAS CUALES SE ACOMPAÑARAN DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y SERAN PAGADAS POR "EL AYUNTAMIENTO" POR TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DIAS



NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCION. -----

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 138 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SE LE PAGARAN GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA". -----

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA. - GARANTIAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

- a) **GARANTIA PARA LOS ANTICIPOS.- FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P",** POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPOS TANTO COMO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE CONFORME A LA CLAUSULA QUINTA Y DEBERA SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, LA FIANZA DENTRO DE SU REDACCIÓN ESPECIFICARA LOS MONTOS DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS MISMOS PARA FINES DE ESPECIFICAR UNA OBRA CON RESPECTO A OTRA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES. -----
- b) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P",** POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACION, LA FIANZA DENTRO DE SU REDACCIÓN ESPECIFICARA LOS MONTOS DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS MISMOS



PARA FINES DE ESPECIFICAR UNA OBRA CON RESPECTO A OTRA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -----

- c) **PARA RESPONDER DEL PROYECTO MAL EJECUTADO O VICIOS OCULTOS.-** "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA **FIANZA VIGENTE POR OTRA, QUE A SU ELECCION PODRA SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA** EN EL CASO DE OBRAS MULTIPLES DESGLOSAR DENTRO DE LA REDACCION DE LA FIANZA LOS MONTOS DE GARANTIA POR OBRA PARA SU CORRECTA IDENTIFICACION EN CASO DE APLICACION PARCIAL DE LA FIANZA ; POR CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA O BIEN, APORTAR RECURSOS LIQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE (18) DIOCIOCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL AYUNTAMIENTO". -----

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRAN SER REVISADOS. NO DARA LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA. UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS SU CALCULO SE LLEVARA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. -----

NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LO COMUNICARA A "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIO VERIFICARA QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, Y DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A DICHA VERIFICACION "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVANDO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. -----



DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO. -----

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS DE LOS MATERIALES QUE "EL AYUNTAMIENTO" TIENE EN VIGOR Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO" ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. -----

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "EL AYUNTAMIENTO" TENDRA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL TRABAJO APROBADO, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A:

I.- RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS HASTA LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EJECUTARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".-----

II.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE " EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRA "EL CONTRATISTA", MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA ESTE CASO "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRA DEL 5%(CINCO POR CIENTO) MENSUAL DEL IMPORTE DE LA OBRA Y OPERARA LA DEVOLUCION O SU COBRO A "EL CONTRATISTA" SEGÚN SEA EL CASO.-----

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA". INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO. LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMAS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DE RESCISION.-----

DECIMA CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL. EN CASO DE SUSPENSION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.-----

DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL. LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN REPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.-----

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE



QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE LA RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA". -----

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" PODRA SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION DEL CONTRATO, LO SOLICITARA A "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL DECIDIRA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES AL DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. -----

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO. -----

DECIMA SEPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN:

- EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIAS.

- EL 0.2 % (DOS AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCION ATRAVES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA MISMA.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI.



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TAMAZUNCHALE
 UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO

CONTRATO NO. MT001/SE-OP/AD-R33/2019

“EL AYUNTAMIENTO”

[Handwritten signature]

ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

“EL CONTRATISTA”

[Handwritten signature]

C. ING. JOSE LUIS MUSA ABAD
 REPRESENTANTE LEGAL



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TAMAZUNCHALE
 UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO
SINDICATURA

TESTIGOS



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TAMAZUNCHALE
 UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]
 DR. BARTOLO RANGEL PEREZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
 LIC. WILERDO REYES ROMAN
 SINDICO MUNICIPAL



ING. GENARO AYAYA CRUZ
 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TAMAZUNCHALE
 UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO
CODESOL